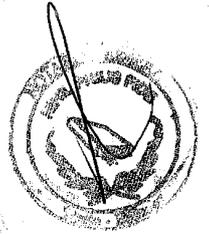




NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA:

0000001

ELECTROTECNICA DE COMERCIO  
CELCO COMPAÑÍA LIMITADA

POR: USD 121.000,00

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

**ESCRITURA NUMERO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes cinco (05) de Julio de dos mil cuatro; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **René Rodríguez Buitrón**, a nombre y representación de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO Compañía Limitada, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el catorce de mayo de dos mil cuatro, según se desprende del nombramiento y Acta de dicha junta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada, se agrega a esta escritura.- Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO Cía. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor René Rodríguez en su calidad de Gerente General, de la compañía COMPAÑIA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número setecientos ocho, tomo ciento nueve, el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía "Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO Cía. Ltda." b) Mediante resolución número 89.1.2.1.7.2.2 emitida por la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y



NOTARIA  
PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se llevó a cabo el aumento de capital de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO Cía. Ltda. c) 0000002

~~Mediante escritura pública otorgada el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Edgar Terán e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; d) La Junta General Universal~~

Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de mayo de dos mil cuatro, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió: 1.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CIENTO VEINTIUN MIL (USD 121.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS DE NORTEAMÉRICA, de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ( USD 121.600,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, DE NORTEAMÉRICA, y la respectiva reforma de estatutos; 2) Cambiar la denominación social de la compañía de Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO Cía. Ltda. por CELCO Cía. Ltda. y por lo tanto reformar el Estatuto social de la Compañía; 3) Reformar el artículo once del Estatuto Social de la Compañía; La mencionada Junta concedió la correspondiente autorización al Gerente General para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública para reformar el Estatuto Social. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y**

**PAGADO.-** Con los antecedentes señalados, el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO COMPAÑÍA LIMITADA, declara que en cumplimiento con la resolución adoptada por la Junta

General de Socios de catorce de mayo del dos mil cuatro, aumentan el capital suscrito y pagado de la empresa en la suma de CIENTO VEINTIUN MIL (USD 121.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que es suscrito y pagado por los socios de la empresa y será cancelado en su totalidad de conformidad con lo dispuesto por la Junta General de Socios de catorce de mayo del dos mil cuatro, con lo cual la empresa pasa a tener un capital suscrito y pagado de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (USD 121.600,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Igualmente, el

compareciente, en las calidad que interviene, declara, bajo juramento, que acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito y pagado. Asimismo declara que la inversión realizada es nacional. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El

compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO COMPAÑÍA LIMITADA declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios que dispuso el aumento de capital suscrito y pagado, reformar su Estatuto Social en el artículo sexto, el mismo que una vez concluido el presente trámite dirá:

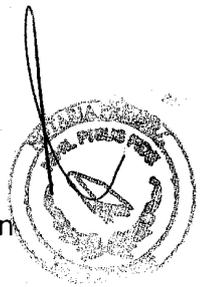
"Art. 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 121.600,00); dividido en tres millones cuarenta mil (3'040.000) participaciones de cuatro (USD 0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una". Asimismo, se reforma el artículo vigésimo tercero bis el cual dirá "ARTICULO VIGESIMO TERCERO BIS.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



Compañía ha sido suscrito y pagado según el cuadro de integración que sigue. La totalidad del capital suscrito ha sido pagado.



| SOCIO                | NUEVO CAPITAL      | PARTICIPACIONES  |
|----------------------|--------------------|------------------|
| 1 Edgar Arroyo       | US\$ 36,480        | 912,000          |
| 2 René Rodríguez     | US\$ 48,640        | 1,216,000        |
| 3 Danilo Arroyo      | US\$ 12,160        | 304,000          |
| 4 Carlos Arroyo      | US\$ 12,160        | 304,000          |
| 5 Edgar S. Arroyo B. | US\$ 12,160        | 304,000          |
| <b>TOTAL</b>         | <b>US\$121,600</b> | <b>3,040,000</b> |

De igual manera, el compareciente declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Socios de catorce de mayo del dos mil cuatro, reforma el Estatuto Social de la Compañía en el artículo primero en relación con la denominación social de la compañía, el cual, luego del presente proceso societario dirá: "Artículo Primero.- Denominación.- Los comparecientes declaran su actual voluntad de constituirse, como en efecto constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CELCO CÍA. LTDA." Asimismo, el compareciente reforma el artículo Undécimo literal c) de acuerdo a la resolución tomada por la Junta General del catorce de mayo del dos mil cuatro, artículo el cual dirá: Artículo Décimo Primero... "c) Girar cheques y aceptar, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la compañía toda clase de documentos previa la regulación de la Junta General de Socios y en general todos los actos y contratos propios de la Compañía. En caso de constituir hipotecas y gravámenes, compraventa de muebles e inmuebles de mas de doscientos mil dólares, requerirá autorización expresa de la Junta General de Socios." **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: nombramiento del compareciente en calidad de Gerente General de la Compañía; Acta

de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de COMPAÑIA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO COMPAÑIA LIMITADA, de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro; Cuadro de integración del capital social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública." **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Santiago Navarrete M., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil quinientos veintiocho).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe**

*René Rodríguez*  
Sr. René Rodríguez

C.C. No. 170637300-6

*lll*

*minuta*

*Santiago Navarrete*

Quito 6 de septiembre, 2002

0000004

Señor Ing.  
René Rodríguez Buitrón  
Ciudad

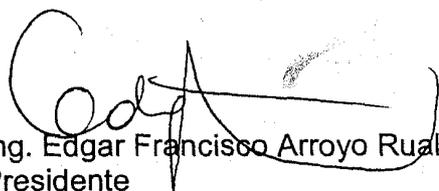
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO CIA. LTDA, celebrada el día 6 de septiembre del año 2002, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

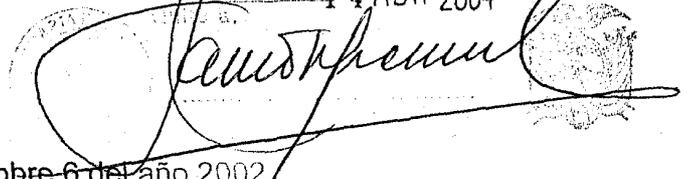
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el doce de junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Universal de Accionistas que lo eligió.

De usted muy atentamente,

  
Ing. Edgar Francisco Arroyo Ruales  
Presidente

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado  
en el día 1 de ABR 2004

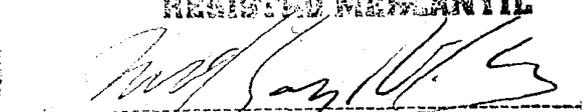


RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, septiembre 6 del año 2002

  
René Rodríguez Buitrón  
C.I. 170637300-6

Con esta fecha queda inscrito el present  
documento bajo el N° 8 153 del Registr  
de Nombramientos Tomo 133  
Quito, a 24 OCT 2002



REGISTRO MERCANTIL  
  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

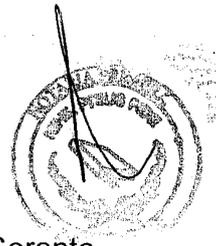
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA.  
REALIZADA EL DIA 14 DE MAYO DEL 2004**

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Mayo del año 2004, siendo las nueve horas, en la oficina de los abogados de la Compañía, ubicada en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sáenz, edificio Xerox, séptimo piso se celebra la Junta Universal Extraordinaria de Socios la Compañía Electrotécnica de Comercio CELCO CIA. LTDA. Asisten a la Junta los señores socios:

- Ingeniero EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES, propietario de cuatro mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a cuatro mil quinientos votos;
- Ingeniero RENE RODRIGUEZ BUITRON, propietario de seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a seis mil votos;
- Señor CARLOS ALEJANDRO ARROYO BRITO, propietario de mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a mil quinientos votos;
- Ingeniero DANILO ARROYO RUALES, propietario de mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; con derecho a mil quinientos votos; y,
- Señor EDGAR SANTIAGO ARROYO BUITRÓN, propietario de mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; con derecho a mil quinientos votos; encontrándose en consecuencia presente en la sala la totalidad del capital social pagado de la Compañía.

Los socios representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y resuelven por lo tanto constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, por lo que renuncian al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto han aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

- 1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía y por efecto de este, reformar los estatutos de la misma.



2.- Cambio de la Denominación Social de la Compañía

3.- Reforma del Estatuto Social en lo referente a las atribuciones del Gerente General de la Compañía

0000005

Actúa como Presidente el ingeniero EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES ingeniero, de acuerdo al Artículo noveno del Estatuto Social de la Compañía, quien se encuentra presente, y como Secretario el ingeniero RENE RODRIGUEZ BUITRON en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los punto del Orden del Día:

**1.- Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía y por efecto de este, reformar los estatutos de la misma.**

Toma la palabra el ingeniero RENE RODRIGUEZ BUITRON en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien señala que con el fin de cumplir fielmente con el objeto social de la Compañía, la misma requiere aumentar su capital. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de todos los socios presentes lo siguiente:

1.-Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma, de CIENTO VEINTE Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$121,000), aumento que será efectuado de la siguiente manera: U\$ 91,000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con cargo a la cuenta reserva de capital, y U\$ 30,000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a través de la capitalización de las utilidades del año 2003, con lo cual la Compañía pasará a tener un capital CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$121,600). El aumento de capital se lo efectuará es estricta proporción a la participación social de cada socio. El cuadro de conformación del aumento de capital se agrega a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

2.- Reformar el Estatuto de la Compañía como resultado del aumento de capital suscrito y pagado de la empresa, el cual una vez terminado el presente proceso dirá: "ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 121,600), dividido en 3,040,000 participaciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. "ARTICULO VIGESIMO TERCERO BIS.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía ha sido suscrito y

pagado según el cuadro de integración que sigue. La totalidad del capital suscrito ha sido pagado.

| SOCIO              | NUEVO CAPITAL      | PARTICIPACIONES  |
|--------------------|--------------------|------------------|
| Edgar Arroyo       | US\$ 36,480        | 912,000          |
| René Rodríguez     | US\$ 48,640        | 1,216,000        |
| Danilo Arroyo      | US\$ 12,160        | 304,000          |
| Carlos Arroyo      | US\$ 12,160        | 304,000          |
| Edgar S. Arroyo B. | US\$ 12,160        | 304,000          |
| <b>TOTAL</b>       | <b>US\$121,600</b> | <b>3,040,000</b> |

3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba el presente Aumento de Capital, suscrito y pagado y la Reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

## 2.- Cambio de la Denominación Social de la Compañía

El señor René Rodríguez toma la palabra y señala que la compañía requiere de un cambio de denominación social por motivos de competencia en el mercado y por lo tanto propone que la nueva denominación de la misma sea CELCO CÍA. LTDA.

Luego de una breve deliberación, los señores socios, por unanimidad resuelven aceptar el cambio de denominación social a la de CELCO CÍA. LTDA., producto del cual se reforma el artículo primero del estatuto el cual es aprobado, que luego de concluido el proceso societario dirá: "Artículo Primero.- Denominación.- Los comparecientes declaran su actual voluntad de constituirse, como en efecto constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CELCO CÍA. LTDA."

## 3.- Reforma del Estatuto Social en lo referente a las atribuciones del Gerente General de la Compañía

Toma la palabra el señor Edgar Arroyo y señala que es indispensable modificar en el Estatuto Social de la Compañía el artículo Décimo Primero literal c), pues el monto por el cual el Gerente General puede obligar a la compañía para determinados actos es muy pequeño y esto causa inconvenientes al momento de realizar negociaciones.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de los socios de la Compañía lo siguiente:

Reformar el artículo Décimo Primero literal c) el cual dirá: Artículo Décimo Primero...."c) Girar cheques y aceptar, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la compañía toda clase de documentos previa la regulación de la Junta

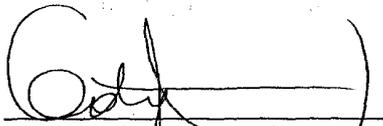
General de Socios y en general todos los actos y contratos propios de la Compañía. Encaso de constituir hipotecas y gravámenes, compraventa de muebles e inmuebles de mas de *doscientos mil dólares*, requerirá autorización expresa de la Junta General de Socios."

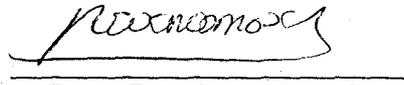


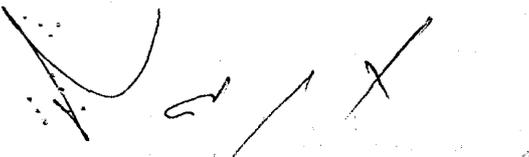
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la respectiva redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

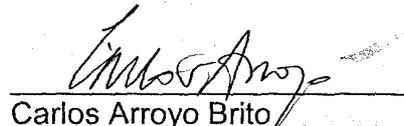
Siendo las 11h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General de Socios.

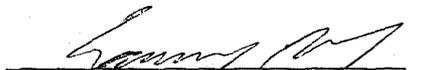
Para constancia de lo acontecido, suscriben en forma triplicada los socios de la Junta.

  
Edgar Arroyo Ruales  
Presidente / Socio

  
René Rodríguez Buitrón  
Secretario/ Socio

  
Danilo Arroyo Ruales  
Socio

  
Carlos Arroyo Brito  
Socio

  
Edgar Santiago Arroyo Buitrón  
Socio

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA.**

| SOCIOS                          | CAP. ACTUAL | CAP. CON RESERVA DE CAPITAL | CAP. CON UTILIDADES 2003 | NUEVO CAPITAL SOCIAL |
|---------------------------------|-------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------|
| 1 René Rodríguez Buitrón        | \$ 240.00   | \$ 36,400.00                | \$ 12,000.00             | \$ 48,640.00         |
| 2 Edgar Fransisco Arroyo Ruales | \$ 180.00   | \$ 27,300.00                | \$ 9,000.00              | \$ 36,480.00         |
| 3 Edgar Santiago Arroyo Buitrón | \$ 60.00    | \$ 9,100.00                 | \$ 3,000.00              | \$ 12,160.00         |
| 4 Carlos Arroyo Brito           | \$ 60.00    | \$ 9,100.00                 | \$ 3,000.00              | \$ 12,160.00         |
| 5 Danilo Arroyo Ruales          | \$ 60.00    | \$ 9,100.00                 | \$ 3,000.00              | \$ 12,160.00         |
| TOTAL                           | \$ 600.00   | \$ 91,000.00                | \$ 30,000.00             | \$ 121,600.00        |

MATRIMONIO \*\*\*\*\* V3883V2222  
 ESTADO ECUSA PAULINA WARR  
 SUPERIOR TECNICO PROF. OCUP.  
 RENE RODRIGUEZ  
 RENE BUTRON  
 17/04/97  
 708/2609  
 732156  
 NULO EN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170637300-6  
 RODRIGUEZ BUTRON RENE  
 17 ABRIL 1.952  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 CUENTA DE RESIDENCIO 08:1263 04506  
 REG. CIVIL 62  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 52  
 FIRMADO POR  
 FIRM DEL CEDULADO

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 33-0001 NÚMERO 1706373006 CEDULA  
 RODRIGUEZ BUTRON RENE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CUMBAYA PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.

en: Folios: 14 ABR 2004



Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Público del Cantón Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
firmada en Quito, cinco de julio de dos mil cuatro.-



*José Machado Cevallos*  
Dr. José Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3633, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de Septiembre de 2004; se aprueba el cambio de denominación de COMPANIA ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO C. LTDA. por la de CELCO CIA LTDA., el aumento de capital y la reforma de estatutos.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta Notaría, el 05 de Julio de 2004 y 12 de junio de 1978.-  
Quito, 19 de Noviembre de 2004.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



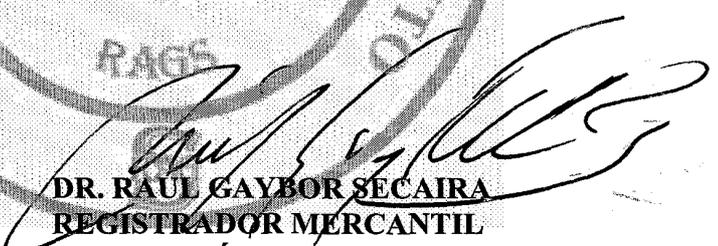
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000009



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, la Resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de Septiembre del 2.004; y, la Resolución Rectificatoria número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 30 de noviembre del 2.004, bajo el número **3205** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **708** del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs **1737**, Tomo **109**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**COMPAÑIA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CIA.LTDA.**" por la de "**CELCO CIA.LTDA.**"; **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS,**, otorgada el 5 de julio del 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO Y ÚNICO**, respectivamente de las citadas Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1937**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33402**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-

RG/lg.-